

EXPEDIENTE: RAP/034/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de diciembre de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, así como los preceptos 49, fracciones III, XI, XII y XIII y 50 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que, a través del Sistema Electrónico de Notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibió el cuatro de abril del año dos mil veinticuatro, a las diez horas con un minuto, la cédula de notificación por correo electrónico que emite la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala Regional el tres de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente SX-JE-35/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/034/2024; asimismo, se recibió el diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro, a las veinte horas con cuarenta y ocho minutos, la cédula de notificación por correo electrónico que emite el ciudadano Rubén Galván Villaverde, en su calidad de Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Órgano Jurisdiccional, la sentencia dictada por la referida Sala Superior el diecisiete de abril del año dos mil veinticuatro, en el expediente SUP-REC-247/2024, derivado de la resolución dictada por este Tribunal en el expediente RAP/034/2024; finalmente, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, el tres de mayo del año dos mil veinticuatro, a las veintidós horas con cincuenta y siete minutos, el oficio SG-JAX-689/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la referida Sala Regional Xalapa, por medio del cual remitió las constancias originales del expediente **RAP/034/2024**. -----

VISTO lo de cuenta, y toda vez que se ha dictado sentencia en el Recurso de Reconsideración, interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal

en el expediente que nos ocupa, y devueltas las constancias originales del citado juicio y no habiendo medio de impugnación alguno por interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Ténganse por presentados a la ciudadana Martha Flor Monroy Pérez y al ciudadano Rubén Galván Villaverde, en sus calidades de Actuaría de la Sala Regional Xalapa y Actuario de la Sala Superior, respectivamente, ambos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; con la documentación de la cuenta. -----

SEGUNDO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-689/2024, signado por la ciudadana Karla Yannin Santana Morales, en su calidad de Actuaría de la referida Sala Regional Xalapa, así como por recibido el expediente original **RAP/034/2024.**-----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos en funciones para que integre la documentación de la cuenta al expediente **RAP/034/2024.** -----

CUARTO. En consecuencia, se tiene el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/034/2024** como asunto definitivamente concluido, por tanto, se ordena la remisión del expediente, y el cuadernillo accesorio **CU/JE/013/2024** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página oficial que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----